

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0172 /2018-INIA-OA

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0035-2018-INIA-OA/URH de fecha 07 de mayo de 2018, el Informe Liquidatorio N° 0008-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP de fecha 25 de mayo de 2018, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: EEA El Porvenir – San Martín, desde el 01 de octubre de 2015 al 07 de mayo de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000342 de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Estación Experimental Agraria El Provenir – San Martín, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0035-2018-INIA-OA/URH de fecha 07 de mayo de 2018, se extinguió el vínculo laboral por Jubilación Automática del ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**, en el Cargo de Especialista en Cultivos Agroindustriales, Plaza 406, Nivel P-3, de la Unidad de Investigación Agraria, en la Unidad Ejecutora N° 013: El Porvenir – San Martín, por el periodo laborado desde el 01 de octubre del 2015 hasta el 07 de mayo del 2018;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0008-2018-MINAGRI-INIA-SG-URH/BP, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 10,028.82 (Diez Mil Veintiocho con 82/100 Soles), correspondiendo a Compensación por Tiempo de Servicios, la cantidad de S/. 10,028.82 (Diez Mil Veintiocho con 82/100 Soles), suma depositada al Banco de Crédito del Perú, que se sustenta con la Constancia Semestral de Depósito de CTS, por la prestación de servicios de Dos (02) años, Siete (07) Meses y Siete (07) días y correspondiendo abonar con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017/2018, la suma de S/ 2,100.68 (Dos Mil Cien con 68/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2018, por la cantidad de S/ 2,458.86 (Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 86/100 Soles), que se sustenta con el Reporte de Control de Asistencia, por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000342 de fecha 31 de octubre de 2018, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 013: El Provenir – San Martín, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 4,559.54 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 Soles) a favor del ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 189.06 (Ciento Ochenta y Nueve con 06/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

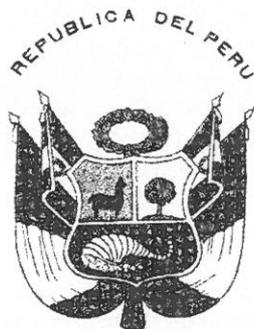
ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 013: El Provenir – San Martín, por la suma de S/ 4,559.54 (Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 Soles), conforme al desgregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/10/2015 al 07/05/2018, Plaza N° 406, Nivel P-3	Tiempo de Servicios: 02 Años, 07 Meses y 07 Días	
Cargo: Especialista en Cultivos Agroindustriales	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 08.05.2018	
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administración N° 0035-2018-INIA-OA/URH, de fecha 07 de mayo de 2018	Vacaciones Truncas 2018: 18 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP	
Órgano / Dependencia: la Unidad Ejecutora N° 013: El Provenir – San Martín.		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
- Compensación por Tiempo de Servicios	S/	10,028.82
- C.T.S. Depositado al Banco de Crédito del Perú	S/	(10,028.82)
Sub Total	S/	00.00
Conceptos Remunerativos		
Remuneración Vacaciones Truncas 2017/2018	S/	2,100.68
Sub Total	S/	2,100.68
Remuneración Gratificación I Semestre 2018	S/	2,458.86
Sub Total	S/	2,458.86
Total a Pagar	S/	4,559.54



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0172 /2018-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Gestión de la Compensación, verificar la ejecución de pago de la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**, y los descuentos de Ley que correspondieron según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, con el comprobante de pago N° 1341 de fecha 07 de noviembre de 2018, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS S/		00.00
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	00.00	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		2,100.68
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2017/2018 S/	2,100.68	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/		2,458.86
** Remun. Gratificación I Semestre 2018 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/	2,458.86	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 013: EL PORVENIR – SAN MARTIN S/	4,559.54	4,559.54

ARTÍCULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 013: Pucallpa - Ucayali, queda encargada de remitir el comprobante de pago de los tributos y las regularizaciones de los adeudos no reportados así como los descuentos aplicados por los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, Adeudos, la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de octubre de 2015 al 07 de mayo de 2018, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", del ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4°.- La Unidad Ejecutora N° 013: Pucallpa – Ucayali verifica que el egreso del reconocimiento contenido en el Artículo 1° de la presente resolución de beneficios sociales al ex trabajador **MIGUEL ALEJANDRIA TELLO**, es con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 013: El Porvenir – San Martín**, del Presupuesto vigente del Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Lic. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

31 DIC. 2018

SR. ESTEBAN TICONA CONDORI

Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA